



"2020, año del Bicentenario luctuoso del erudito Francorrinconés"

Presbítero Pedro José Márquez

OFICIO NO. 369/S.H.A/2020

ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE ACUERDO RECAÍDO
EN SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 1,190



C.P. CARLOS SIERRA LÓPEZ
TESORERO MUNICIPAL
PRESENTE:

CON AT'N: LIC. DANIEL FERNÁNDEZ GARCÍA
DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
CON ATENCIÓN: C. ELSA VERÓNICA OTERO GODÍNEZ
DIRECTORA DE COMUNICACIÓN SOCIAL, RRPP Y EVENTOS ESPECIALES
PARA SU CONOCIMIENTO Y SEGUIMIENTO

EL QUE SUSCRIBE **C. ROBERTO ROCHA SÁNCHEZ**, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL. POR ESTE MEDIO Y VISTO EL ACUERDO ASUMIDO POR EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, ADMINISTRACIÓN 2018-2021, EN **SESIÓN ORDINARIA** CELEBRADA EL **VEINTITRÉS DE ABRIL DEL 2020** Y ACTA QUE POR NÚMERO CORRESPONDE A LA **1,190**; (APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA **06 DE MAYO DEL 2020**), REMITO A USTED EN VÍA DE NOTIFICACIÓN, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 128 FRACCIÓN V, IX Y XI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO. LO ANTERIOR PARA CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES PARA LA DETERMINACIÓN DEL ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

EN DESAHOGO DEL **OCTAVO PUNTO NUMERAL 3)** DEL ORDEN DEL DÍA, LA **COMPARECENCIA DEL DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, LIC. DANIEL FERNÁNDEZ GARCÍA**, PARA EFECTO DE SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO LO SIGUIENTE: -----

"... 3.- EN BASE A LA DEMANDA QUE SE HA PRESENTADO PARA EL PROGRAMA EMERGENTE DE EMPLEO TEMPORAL DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, SE DEJA LA CONSIDERACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO Y EN SU CASO APROBACIÓN LA **MODIFICACIÓN** A LOS ARTÍCULOS 8, 12, Y 16 FRACCIÓN I DE LOS LINEAMIENTOS DEL **PROGRAMA EMERGENTE DE EMPLEO TEMPORAL DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO** CON LA FINALIDAD DE AMPLIAR LOS ALCANCES DEL PROGRAMA. ----- EN CONSECUENCIA Y DERIVADO DE LO ANTERIOR, SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN LA **APLICACIÓN DE DICHO PROGRAMA Y ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE.**, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE: -----

Unidad Responsable	Área Funcional	Programa	Partida	Importe
3111-2001	2.2.7	E0014	1221	\$900,000.00

LO ANTERIOR EN ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO AL OFICIO D.D.S.Y.H./232/2020 DE FECHA 22 DE ABRIL DEL 2020 QUE HIZO LLEGAR EL DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO. -----
POR SU PARTE EL LIC. DANIEL FERNÁNDEZ GARCÍA, RESALTA QUE ES CON LA FINALIDAD DE DUPLICAR LOS ALCANCES DEL PROGRAMA DE 300 APOYOS A 600 APOYOS DIARIOS, ESTO IMPLICARÍA UN INCREMENTO EN LOS IMPORTES DE CONFORMIDAD A LO SIGUIENTE: -----

Redacción Actual

Artículo 8.- El Gobierno Municipal a través de la Dirección de Desarrollo Social y Humano ofrecerá hasta 300 apoyos diarios a igual número de beneficiarios de acuerdo con la suficiencia presupuestal del Programa.

Redacción Solicitada

Artículo 8.- El Gobierno Municipal a través de la Dirección de Desarrollo Social y Humano ofrecerá **hasta 600** apoyos diarios a igual número de beneficiarios de acuerdo con la suficiencia presupuestal del Programa.

Redacción Actual

Artículo 12.- El Programa contará como máximo con 300 apoyos diarios con una jornada de trabajo de hasta 6 horas equivalente a \$150.00 (ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.); el cual será entregado a los beneficiarios a través de transferencia electrónica. Cada beneficiario podrá obtener hasta un máximo de 20 apoyos.

Redacción Solicitada

Artículo 12.- El Programa contará como máximo **con 600** apoyos diarios con una jornada de trabajo de hasta 6 horas equivalente a \$150.00 (ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.); el cual será entregado a los beneficiarios a través de transferencia electrónica. Cada beneficiario podrá obtener hasta un máximo de 20 apoyos.

Redacción Actual



Artículo 16.- La operación del programa se realizará bajo lo siguiente:

1. La publicación de los presentes Lineamientos en la Gaceta Oficial marcará el inicio de la recepción de solicitudes y estará abierta hasta recibir como máximo 400 solicitudes, de las cuales 100 quedarán en lista de espera...

Redacción Solicitada

Artículo 16.- La operación del programa se realizará bajo lo siguiente:

1. La publicación de los presentes Lineamientos en la Gaceta Oficial marcará el inicio de la recepción de solicitudes y estará abierta hasta recibir como máximo 800 solicitudes, de las CUALES 200 QUEDARÁN EN LISTA DE ESPERA...

POR SU PARTE LA REGIDORA LUCÍA DEL CARMEN GÓMEZ DIMAS, LE PREGUNTA AL EXPOSITOR SOBRE LA OPERATIVIDAD DE LOS QUE YA ESTÁN EN EL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL, POR LO QUE LE PREGUNTA ¿CÓMO HAN RESPONDIDO LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS MUNICIPALES QUE TIENE A SU CARGO A LAS PERSONAS? Y SI ALCANZAN CON LOS INSUMOS O HERRAMIENTAS, POR LO QUE PRECISA QUE EN LAS INSTALACIONES DE LA FERIA EL PATRONATO IDENTIFICÓ LA POSIBILIDAD DE REALIZAR ALGUNOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y PODER OFRECER MÁS ACTIVIDADES A LAS PERSONAS DEL PROGRAMA; Y SI CONSIDERA NECESARIO SE DOTEN A LAS DIRECCIONES DE ESTOS INSUMOS PARA QUE PUEDAN SER EFICIENTES Y ALCANZARSE LAS METAS.

EL DIRECTOR RESPONDE QUE AL DÍA DE HOY SE HAN ASIGNADO EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS, UNA CUADRILLA DE 6 PERSONAS, HASTA EL MOMENTO SE HA TRABAJADO CON LOS INSUMOS Y HERRAMIENTAS DE CADA ÁREA, PUES ASÍ FUE LA INSTRUCCIÓN DEL ALCALDE, DE NO DETENER EL INICIO DE LAS ACTIVIDADES, SIN EMBARGO, SI HARÁ NECESARIO QUE ALGUNAS DEPENDENCIAS SOLICITEN ALGUNA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA ATENDER LAS NECESIDADES PROPIAS Y DEL PROGRAMA EMERGENTE DE EMPLEO.

EN EL CASO PARTICULAR DE LA FERIA, SERVICIOS PÚBLICOS EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA PARTICULAR SERÁN QUIEN SUPERVISE Y DELEGUE LAS ACTIVIDADES.

EL C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, DA A CONOCER QUE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, INGRESÓ UNA SOLICITUD DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL POR LA CANTIDAD DE \$60,000.00, MISMA QUE SE ESTARÁ DANDO CUENTA EN LA PRÓXIMA SESIÓN ORDINARIA.

POR SU PARTE LA REGIDORA C. ANGELINA GRANADOS HERNÁNDEZ, LE PREGUNTA AL EXPOSITOR EL TIEMPO QUE LLEVAN LAS PERSONAS EN EL PROGRAMA. A LO QUE LE COMENTA EL DIRECTOR DE LA DEPENDENCIA, QUE SE ESTÁN COMPLETANDO DOS SEMANAS Y CABE LA POSIBILIDAD QUE ALGUNA DE ESTAS PERSONAS PUDIERAN AMPLIAR EL PERIODO DE TIEMPO.

EXPUESTO QUE FUE Y SOMETIDO A CONSIDERACIÓN Y VOTO, POR UNANIMIDAD DE ONCE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO PRESENTES ACUERDA: PRIMERO.- AUTORIZA LLEVAR A CABO LA MODIFICACIÓN A LOS ARTÍCULOS 8, 12, Y 16 FRACCIÓN I DE LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA EMERGENTE DE EMPLEO TEMPORAL DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO: CON LA FINALIDAD DE AMPLIAR LOS ALCANCES DEL PROGRAMA Y DE ESTA MANERA FORTALECER LA ECONOMÍA DE LOS FRANCOCORRINCONENSES COMO MEDIDA PARA MITIGAR EL IMPACTO ECONÓMICO ANTE EL CORONAVIRUS (COVID-19). PARA REFRENDAR EL COMPROMISO DE SOLIDARIDAD CON EL BIENESTAR DE LA POBLACIÓN ANTE LA SITUACIÓN PREVALECIENTE OCASIONADA POR LA CRISIS DE SALUD. PARA QUEDAR COMO SIGUE: -----

"...

Artículo 8.- El Gobierno Municipal a través de la Dirección de Desarrollo Social y Humano ofrecerá hasta 600 apoyos diarios a igual número de beneficiarios de acuerdo con la suficiencia presupuestal del Programa.

Artículo 12.- El Programa contará como máximo con 600 apoyos diarios con una jornada de trabajo de hasta 6 horas equivalente a \$150.00 (ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.); el cual será entregado a los beneficiarios a través de transferencia electrónica. Cada beneficiario podrá obtener hasta un máximo de 20 apoyos.

Artículo 16.- La operación del programa se realizará bajo lo siguiente:

1. La publicación de los presentes Lineamientos en la Gaceta Oficial marcará el inicio de la recepción de solicitudes y estará abierta hasta recibir como máximo 800 solicitudes, de las cuales 200 quedarán en lista de espera..."

SEGUNDO.- SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA LA OPERATIVIDAD DEL PROGRAMA EMERGENTE DE EMPLEO TEMPORAL DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, POR UNA CANTIDAD DE \$ 900,000.00 (NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), PARA BENEFICIAR COMO MÁXIMO A 600 APOYOS DIARIOS EN UNA JORNADA DE TRABAJO, EN CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR; SE INSTRUYE Y FACULTA AL TESOERERO MUNICIPAL C.P. CARLOS SIERRA LÓPEZ PARA QUE REALICE LAS ADECUACIONES PRESUPUESTALES NECESARIAS PARA CULMINAR EL PRESENTE ACUERDO. -----

LO QUE REALIZO CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 128 FRACCIÓN V, IX, Y XI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO. **CONSTE.- DOY FE.**-----

ATENTAMENTE
07 DE MAYO DEL 2020

Ciudad de Confianza y Emprendimiento

C. ROBERTO ROCHA SÁNCHEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



C.C.P. ARCHIVO

RECIBIDO

11 MAYO 2020

Dirección de Desarrollo
Social y Humano
San Francisco del Rincón, Gto.

12:30 hrs